ABG. GODOFREDO V. TANDAZO FALQUEZ
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Ab. Godofredo Tandazo F. GUAYAQUIL - ECUADOR Notario Cuadragésimo

No. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD ORTESEG CÍA. LTDA.----------

CUANTÍA: INDETERMINADA.----------

. . . . . En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los CINCO días del mes de ENERO del año dos mil cinco, ante mí, **ABOGADO GODOFREDO VIRGILIO TANDAZO FALQUEZ,** Notario Cuadragésimo Interino del cantón, comparece el señor **CARLOS ENRIQUE RIVERA CEVALLOS,** divorciado, Abogado, a nombre y en representación de la Compañía **ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD ORTESEG CÍA. LTDA.,** en calidad de Gerente, según consta del nombramiento y documento que se acompaña como documento habilitante para legitimar su personería e intervención; el compareciente mayor de edad, ecuatoriano, con la capacidad civil necesaria para todo acto o contrato y con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocerlo doy fe; bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE COMPAÑÍA,** a la que procede por sus propios derechos y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta y más documentos del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase usted autorizar una por la cual conste la de Reforma del Estatuto Social de Compañía al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** INTERVINIENTE.- Interviene en el otorgamiento de la presente escritura pública el señor Abogado **CARLOS ENRIQUE RIVERA CEVALLOS,** en calidad de Gerente de la Compañía **ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD ORTESEG CÍA. LTDA.,** quien comparece debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria

Ab. Godofredo Tandazo Falquez
Notario Cuadragésimo (E) del Cantón Guayaquil

de Socios de la Compañía, celebrada el veintidós de Agosto del dos mil tres, conforme consta del nombramiento y documentos que se acompaña.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- **a)** La Compañía **ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD ORTESEG CÍA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo de este cantón, Abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, el quince de Enero de mil novecientos noventa y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el trece de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, con domicilio principal en esta ciudad, y con un capital de **NOVECIENTOS MIL SUCRES (S/. 900,000.oo).- b)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno Interino del cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, aumentó su capital y Reformó sus Estatutos, el veintisiete de Abril de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dos de Junio de mil novecientos noventa y siete.- **d)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, aumentó su capital y Reformó sus Estatutos, el dos de Marzo del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticinco de Noviembre del dos mil cuatro; y, **e)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la referida compañía, en sesión celebrada el día veintidós de Agosto del dos mil tres, resolvió Reformar el Artículo sexto del Estatuto Social sexto del Estatuto Social en lo que se refiere al objeto social, el mismo que será exclusivamente para un solo objeto, cuyo texto es el siguiente: **ARTÍCULO SEXTO: OBJETO SOCIAL.- Esta compañía de vigilancia y seguridad privada tendrá por objeto social la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor**

ABG. GODOFREDO V. TANDAZO FALQUEZ
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Ab. Godofredo Tandazo F. GUAYAQUIL - ECUADOR Notaría Cuadragésimo

Ab. Godofredo Tandazo Falquez
Notario Cuadragésimo (1) del
Cantón Guayaquil

de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma.- En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, la compañía de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo, copia certificada del Acta se acompaña en calidad de documento habilitante; y, Autorizar al Gerente y representante legal suscriba la respectiva escritura pública.- TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTO.- Expuesto estos antecedentes, en mi calidad de gerente y representante legal de la compañía **ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD ORTESEG CÍA. LTDA.**, debidamente autorizado para el efecto y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en sesión celebrada el veintidós de Agosto del dos mil tres y a elevar a escritura Pública las decisiones adoptadas en dicha Junta.- En consecuencia, declaro; reformado el Artículo seis del Estatuto Social de la compañía **ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD ORTESEG CÍA. LTDA.**, en los siguientes términos: **ARTÍCULO SEXTO: OBJETO SOCIAL.- Esta compañía de vigilancia y seguridad privada tendrá por objeto social la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y**

sistemas de seguridad; y el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma.- En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, la compañía de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo.- CUARTA.- AUTORIZACIÓN.- Queda facultado el Abogado POMPILLO RIGOBERTO HEREDIA CERVANTES, para firmar los escritos y en general realizar, de manera individual, todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de Reforma del Estatuto Social de la Compañía.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Como documentos habilitantes de esta Escritura Pública consta el nombramiento de Gerente otorgado a favor del compareciente, y la copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD ORTESEG CÍA. LTDA.**, celebrada el veintidós de Agosto del dos mil tres.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de validez y estilo para el completo perfeccionamiento de la presente escritura pública.- (firmado) Abogado Pompilio R. Heredia Cervantes.- Registro número seis mil ciento cincuenta y uno.- Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta, la misma que se eleva a escritura pública para que surta sus efectos legales.- El otorgante me exhibió sus respectivos documentos de identificación.- LEIDA QUE LE FUE, la presente escritura, en alta voz y de principio a fin, por mí el Notario, al otorgante, éste se afirmó, se ratificó, y firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ORGANIZACIÓN TECNICA DE SEGURIDAD ORTESEG CIA LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, a los 22 días del mes de Agosto del 2003, a las 17h00, en las oficinas situada en las calle García Avilés No. 602 y Aguirre. Se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía ORGANIZACIÓN TECNICA DE SEGURIDAD ORTESEG CIA. LTDA., con la concurrencia de los siguientes socios: señor Abogado CARLOS ENRIQUE RIVERA CEVALLOS, por sus propios derechos, propietario de 9.000 participaciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólares cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a 9.000 votos; señor. ANGEL ERNESTO ROMERO ESPARZA, por sus propios derechos, propietario de 500 participaciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólares cada una, pagadas en su totalidad y con derecho 500 votos; y, el Economista LUIS MARIO MIRANDA TORRES, por sus propios derechos, propietario de 300 participaciones ordinarias y nominativas, de un valor de cuatro centavos de dólares cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a 300 votos; y, señor. CARLOS BENJAMIN RIVERA ROMERO, por sus propios derechos, propietario de 200 participaciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólares cada una, pagadas en su totalidad y con derecho 200 votos. Preside la sesión en sù calidad de Presidente, el señor Ec. LUIS M. MIRANDA TORRES, y actúa como Secretario el Gerente señor Abogado CARLOS E. RIVERA CEVALLOS, los socios concurrentes que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía que es de cuatrocientos dólares resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en él articulo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal; y, en la que se deberá tratar y resolver sobre el único punto del orden del día, que consiste en Reformar el Articulo Sexto del Objeto Social, el cual consiste en unificarlo.- El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por secretaria se procede a dar lectura al único punto del orden del día que dice: ARTICULO SEXTO: OBJETO SOCIAL.- Esta Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada tendrá por objeto social la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medio de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, la compañía de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo.- Puesta a consideración de la Junta el único punto del orden del día, este es aprobado por unanimidad. Además esta Junta General Universal de Socios por unanimidad de votos resolvió autorizar al Gerente de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública de Reforma de Estatutos Sociales. Se deja constancia que los socios, son de nacionalidad Ecuatoriana.

Ab. Godofredo Oandaza Falquez
Notario Cuadragésimo (1) del Cantón Guayaquil

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho de lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, siendo las dieciocho horas, con quince minutos.

Para constancia de lo actuado firman los socios presente.-

Ab. CARLOS E. RIVERA CEVALLOS **ANGEL E. ROMERO ESPARZA**

Ec. LUIS M. MIRANDA TORRES **CARLOS B. RIVERA ROMERO**

CERTIFICACIÓN: El suscrito Gerente y Secretario de la Junta General de Socios tienen a bien Certificar que la copia que antecede es fiel a su original y que reposa en los archivos a mi cargo.

Guayaquil, 22 de Agosto del 2003.-

Abg. CARLOS E. RIVERA CEVALLOS
SECRETARIO AD-HOC

Ab. Godofredo Tenazo F.
GUAYAQUIL - ECUADOR
Notario Cuadragésimo

00000004

Guayaquil,4 de Febrero del 2003

Ab. Godofredo Tandazo F.
GUAYAQUIL - ECUADOR
Notario Cuadragésimo

SEÑOR
AB. CARLOS RIVERA CEVALLOS
Ciudad

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General de Socios de ORGANIZACION TECNICA DE SEGURIDAD ORTESEG Cia. Ltda. en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió Designarle a usted Gerente de la Compañía ORGANIZACION TECNICA DE SEGURIDAD ORTESEG Cia Ltda. quien durará CINCO años con las atribuciones previstas en el Estatuto Social vigente de la Compañía - que consta en la Escritura Pública otorgada el 15 de Enero de 1992 ante el Notario Vigesimo Octavo de Guayaquil, inscrita en el de - gistro Mercantil del mismo Cantón, el 13 de Noviembre de 1992.

Como Gerente corresponde a usted ejer - cer la administración activa de los negocios sociales y la Repre- sentación Legal , Judicial y extrajudicial de la Compañia sin el concurso de ningúnotro funcionario.

Deseo a usted el mejor de los exitos en el ejercicio de sus funciones.

Muy atentamente.,

DAISY RIVERA CEVALLOS
SECRETARIO DE LA SESION

ACEPTO EL CARGO PARA EL QUE ME HIZO DESIGNADO ,DESDE EL NOMBRA - MIENTO QUE ANTECEDE.

Guayaquil, 4 de Febrero del 2003

AB. CARLOS RIVERA CEVALLOS

1992.- LO ENMENDADO VALE.-

Daisy Rivera C.

Ab. Godofredo Tandazo Falquez
Notario Cuadragésimo (E) del
Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente

Folio(s) 39829-39831 Registro Mercantil No. 5712 Repertorio No. 8812

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos

Guayaquil, 02 de Abril del 2003.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY FE:
que la documentacion que antecede es (son) igual (es) a su original (es) que me fué exhibido, constante en Uno (1) fojas utiles:

Guayaquil, 05 ENE. 2005

Ab. Godofredo Tandazo Falquez
Notario Cuadragésimo (I) del
Cantón Guayaquil

Ab. Godofredo Tandazo F.
GUAYAQUIL - ECUADOR
Notario Cuadragésimo

ABG. GODOFREDO V. TANDAZO FALQUEZ
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

p.- ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD ORTESEG CÍA. LTDA.-

Ab. Carlos E. Rivera Cevallos
GERENTE
Céd. Id. # 090591431 - 3
R.U.C. # 0991253939001
CERT. VOT. # 50-0033

AB. GODOFREDO V. TANDAZO FALQUEZ
NOTARIO CUADRAGESIMO (I) DEL CANTON

Se otorgó ante mi, en fe de ello, confiero esta QUINTA COPIA que firmo y sello en cinco fojas útiles en la misma fecha de su otorgamiento.-

Ab. Godofredo Tandazo Falquez
Notario Cuadragésimo (I) del Cantón Guayaquil

Ab. Godofredo Tandazo Falquez
Notario Cuadragésimo (I) del Cantón Guayaquil

RAZÓN: Doy fé que al margen de la escritura de fecha cinco de Enero del 2005, consta razón de la Resolución No. 05-Q-IJ 0002056 expedida por la Superintendencia de Compañías de fecha 23 de Mayo del 2006, por la cual se aprueba la Reforma del Estatuto Social de la compañía ORGANIZACION TECNICA DE SEGURIDAD ORTESEG CIA. LTDA.- Guayaquil, 3 de Junio - del 2005.-

Ab. Godofredo Tandazo Falquez
Notario Cuadragésimo (I) del Cantón Guayaquil

00000006

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 05-G-IJ-0003056, dictada el 23 de Mayo del 2.005, por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil(E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reforma del Estatuto de la compañía ORGANIZACIÓN TECNICA DE SEGURIDAD ORTESEG CIA. LTDA., de fojas 503 a 514, número 27 del Registro de Vigilancia y Seguridad Privada y anotada bajo el número 21.041 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.-Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.-Certifico: Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 315 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, diecisiete de Junio del dos mil cinco.-

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 170417
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: